



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 145 -2013-GRA/ORADM-ORH

Ayacucho, 17 ABR. 2013

VISTO; el oficio N° 009-2013-GRA/GG-GRI-SGO, Oficio N°302-2013-GRA-GG/ORADM-ORH, Decretos N°s 1504-2013-GRA/PRES-GG, 052-2013-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, 310-2013-GRA/GG-ORADM; 612-2013-GRA/ORADM-ORH y 354-2013/GRA-GG-ORADM-ORH-UAP, expediente conformado por 22 folios, sobre renovación de contrato de servicios personales; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales: establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0487-2012-GRA/ORADM-ORH, se ha resuelto el contrato de servicios personales del señor Zósimo Velarde Quispe, para desempeñar el cargo de Chofer de la Sub Gerencia de Obras, afecto al Proyecto: Mejoramiento de la Actividad Artesanal en el Distrito de Quinoa - CITE, con vigencia al 31 de diciembre del 2012.

Que, a través del Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Sub Gerente de Obras, eleva propuesta de renovación de contrata del señor **ZOSIMO VELARDE QUISPE**, mediante la modalidad de servicios personales, para desempeñar funciones del cargo de chofer en la Sub Gerencia de Obras de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, afecto al Proyecto: Mejoramiento de la Actividad Artesanal en el Distrito de Quinoa - CITE, por el periodo de tres meses a partir del 02 de enero al 31 de marzo del 2013; calificada la documentación del citado servidor por la Comisión integrada por el Director de la Oficina Regional de Administración, Recursos Humanos y Sub Gerente de Obras, reúne los requisitos exigidos para dicho cargo, por lo que deviene el Director de la Oficina de Recursos Humanos y la Unidad de Administración de Personal mediante Decretos N°s. 612-2013-GRA/ORADM-ORH y 354-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, han previsto proyectar la Resolución del contrato de servicios personales del mencionado servidor en el cargo de Chofer.



Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Igualmente los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa en observancia a lo dispuesto por el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante en el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el artículo V, numeral 5.1, 5.2 de la Directiva N° 003-2012-GRA-GG/ORADM-UARPB, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1098-2012-GRA/PRES, Memorando Múltiple N° 300-2012-GRA/PRES-GG;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando a lo dispuesto, por la Oficina Regional de Administración, mediante Decreto N° 1504-2013-GRA/GG-ORADM y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053; Ley 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 570-2012-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17º numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, los servicios personales del señor que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG/PROD-PROY ACT-AI-OBRA	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	PROYECTO
ZOSIMO VELARDE QUISPE	CHOFER	9002 2116978 4000168	S/. 1,500.00	02/01/2013 AL 31/03/2013	MEJORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL EN EL DISTRITO DE QUINUA - CITE



ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.23.53 de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central, de la Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2013.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. EDGAR G. CHIPANA ROJAS
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. copia original de la Resolución,
la misma que constituye transcripción oficial,
expedida por mi Despacho.

Atentamente



ABOG. VALERY JHON COMPTO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

115

05x03